AÑO CXIII - N° 29.243
CORRIENTES, VIERNES 30 de MAYO de 2025

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Leyes *Pág: Nº 2*
Decretos *Pág: Nº 2*
Resoluciones *Pág: Nº 4*
Disposiciones *Pág: Nº 5*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 5*
Citaciones - Interior *Pág: Nº 6*
Remates - CABA *Pág: Nº 7*

Sección General

Licitaciones *Pág: Nº 8*

Convocatorias *Pág: Nº 9*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 10*

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

Dra. Jessica Natalia Romero
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Leyes

Ley Nº 6718

EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE
Ley
ARTÍCULO 1º. DECLÁRASE fiesta provincial, a la "Fiesta Criolla de la Jineteada y el Chamamé" que se realiza anualmente el 1 de enero, en la localidad de Berón de Astrada.
ARTÍCULO 2º. INCLÚYASE la misma en el calendario turístico provincial.
ARTÍCULO 3º. COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.
DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.
Dr. Henry Jorge Fick VicePte. H. C. de Senadores
Dr. Pedro Gerardo Cassani Pte. H. C. de Diputado
Dra. María Araceli Carmona Sec. H. C. de Senadores
Dr. Carlos Eduardo Cipolini ProSec. H. C. de Diputados

Decretos

Decreto N° 912

Corrientes, 6 de mayo de 2025

Visto:
La reestructuración sanitaria llevarla a cabo por este Ministerio en los distintos establecimientos de salud, con el objetivo de optimizar los servicios asistenciales; y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 3662 de fecha 05 de mayo de 2025, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 3662 de fecha 05 de mayo de 2025 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Decreto Nº 913

Corrientes, 6 de mayo de 2025

Visto:
El Expediente N° 310-29466-2023 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que, por las citadas actuaciones se tramita la solicitud efectuada por la firma "SHONKO S.A.." referente al ajuste en el valor de las prestaciones de los servicios

de limpieza integral para los siguientes centros de salud: Hospital Regional "Dr. Camilo Muniagurria" de Goya, Hospital "Las Mercedes" de Mercedes, Hospital "San Juan Bautista" de Santo Tomé, Hospital "San Roque" de Esquina, y Hospital Psiquiátrico de San Luis del Palmar, contratado mediante Licitación Pública Nº 06/2019 aprobada por Decreto Nº 168/2020 actualizado por Decreto Nº 1225/2023.

Que se fundamenta lo solicitado en el artículo 21 del Pliego de Condiciones Particulares el que establece .."En caso de producirse variaciones de costos en alguno de los componentes que integran la estructura de costos del servicio licitado, podrá solicitar la redeterminación de precios de la licitación, a efectos de mantener la ecuación económico-financiera del contrato".

Que a fs. 36 se agrega copia certificada de la Resolución Nº 7662 de fecha 14 de diciembre de 2023 del Ministerio de Salud Pública por la cual se conforma comisión de revisión de ajuste de precios, la que fuera rectificada por Resolución Nº 4560 de fecha 19 de junio de 2024 obrante a fs. 105 y a fs. 106 obra Dictamen de la Comisión de Revisión, la que determina la admisibilidad de los incrementos de los precios de la Licitación Pública Nº 06/2019, estableciendo que el precio del servicio de limpieza integral de la empresa SHONKO S.A. a partir del mes del 01 abril de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2023 se incrementara en un 49,52% con respecto al último precio ajustado (precio vigente a marzo 2023), y a partir de octubre de 2023, y hasta la finalización del contrato se incrementara en un 141,70% con respecto al último precio ajustado por el servicio de limpieza integral.

Que a fs. 42 tomando intervención la Contaduría General de la Provincia a través del Informe Nº 119/2024, opina que es admisible y procedente lo solicitado por la firma SHONKO S.A. Que el método técnico-contable de determinación utilizado por el Departamento de Contrataciones es técnicamente el correcto.

Que a fs. 109 obra Opinión Legal Nº 11.205 de fecha 06 de noviembre de 2024 de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Salud Pública.

Que, a fs. 112/113 la Fiscalía de Estado en su Dictamen Nº 3765 de fecha 15 de noviembre de 2024, expresa que, el expediente se encuentra en condiciones de ser sometido a consideración del Poder Ejecutivo quién –si lo considera oportuno y procedente y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y concordantes de la Constitución de la Provincia, estará en condiciones de dictar el pertinente decreto autorizando la actualización de precios solicitada en autos respecto del contrato adjudicado mediante la Licitación Pública N° 06/2019 (adjudicada por Decreto Nº 168/2020) a la empresa SHONKO S.A. y aprobar el Convenio de determinación de Precios de la mencionada Licitación Pública, sujeto a las cláusulas y condiciones de los ejemplares glosados a fs. 98/99, 100/101 y 102/103 respectivamente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Convenio de Redeterminación de precio de la Licitación Pública Nº 06/2019, conforme las cláusulas establecidas en el mismo, el que como anexo se adjunta al presente decreto.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE la redeterminación por ajuste de precios de la Licitación Publica N° 06/2019, adjudicada por Decreto N° 168/2020, a la firma "SHONKO S.A." (CUIT Nº 33-61248061-9), conforme a los porcentajes y en los periodos determinados por la Contaduría General de la Provincia y establecidos en la cláusula 2º del convenio de redeterminación de precios; los que quedarán establecidos de la siguiente manera a partir del 01 de abril de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2023 se incrementarán en un 49,52% (cuarenta y nueve con cincuenta y dos por ciento) respecto al último precio ajustado y, a partir del 01 de octubre de 2023 y hasta la finalización del contrato se incrementarán en un 141,70% (ciento cuarenta y uno con setenta por ciento) respecto al último precio ajustado, cuyos montos se encuentran expresamente establecidos en las nóminas que como Anexo se adjunta a la presente norma, por el servicio de limpieza integral de los Hospitales: Hospital Regional "Dr. Camilo Muniagurria" de Goya, Hospital "Las Mercedes" de Mercedes, Hospital "San Juan Bautista" de Santo Tomé, Hospital "San Roque" de Esquina, y Hospital Psiquiátrico de San Luis del Palmar todos dependientes del Ministerio de Salud Pública, modificando los valores de la Licitación Pública Nº 06/2019.

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública, a emitir el/los comprobantes de contabilidad del gasto (ordenado a pagar), por la diferencia entre los precios iniciales y los porcentajes en los periodos que en cada caso de indica, conforme a la Clausula 2º del Convenio de Redeterminación de precios, contra la Tesorería General de la Provincia con imputación a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: EL presente decreto será refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Decreto N°914

Corrientes,6 de mayo de 2025

Visto:

El expediente N° 953-02090/2025 del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y

Considerando:

Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 467 de fecha 23 de abril de 2025, dictada por el Ministro de Desarrollo Social.

Que, en atención a las normativas vigentes, en esta instancia resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado precedentemente, obedeciendo el dictado del mismo a las necesidades operativas existentes en el área.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 467 de fecha 23 de abril de 2025, dictada por el Ministro de Desarrollo Social, la que como anexo forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: EL presente Decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Gustavo Adán Gaya

Resoluciones

Dirección General de Rentas
Resolución N°284/2025(S)
Corrientes, 01 de Abril de 2025

Visto:
El Expte. N° 123-0104-02907-2025, iniciado por la Dirección General de Rentas, Departamento de Fiscalización Interna 2, a través del cual se solicita se instruya Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente GARCIA, JUAN MARIA C.U.I.T N° 20-34802605-5, con domicilio fiscal en San Martin 985 Apóstoles Misiones (3350)
Considerando:
Que, a fs. 01 obra Solicitud de Instrucción de Sumario N° 10734/2025 propiciada por el Departamento de Fiscalización Interna 2, para que proceda a iniciar el sumario pertinente, en razón de haberse detectado anomalías en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
Que, el Contribuyente de referencia ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por la suma de $4.998.797,75 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 75/100), períodos, 2020/11, 2020/12, 2021/01, 2021/02, 2021/03, 2021/04, 2021/05, 2021/06, 2021/07, 2021/08, 2021/09, 2021/10, 2021/11, 2021/ 12, 2022/01, 2022/02, 2022/03, 2022/04, 2022/05, 2022/06, 2022/07, 2022/08, 2022/09, 2022/10, 2022/11, 2022/12, 2023/01, 2023/02, 2023/03, 2023/04, 2023/05, 2023/06, 2023/07, 2023/08, 2023/09; encuadrándose el presente caso en el artículo 37º del Código Fiscal Vigente.
Por Ello,
La Dirección General de Rentas
Resuelve:
ARTICULO 1°: INSTRUIR Sumario Contencioso Fiscal al Contribuyente GARCIA, JUAN MARIA, C.U.I.T N° 20-34802605-5, de conformidad con lo establecido en los Artículos 37º y 43° del Código Fiscal Vigente.
ARTICULO 2°: OTÓRGUESE el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación para que alegue su defensa.
ARTICULO 3°: DESIGNASE Instructor Sumarial al **Dr. LUIS ANIBAL GOMEZ** y como Secretario de Actuaciones al **Dr. HECTOR HILARIO GONZALEZ**, con todas las facultades inherentes al mejor cometimiento de la tarea encomendada, quienes en este acto rubrican y toman posesión de los cargos.
ARTICULO 4 °: REGISTRESE, comuníquese, cumplido, archívese.
Cr. Alejandro Daniel Crivelli- Director General - D.G.R. Ctes.
Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes.
Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones
I: 28/05 – V: 30/05

Dirección General de Rentas
Resolución N°450/2025(S)
Corrientes, 19 de Mayo de 2025

Visto:
El Expte. Nº 123-1605-04407-2025, iniciado por la Dirección General de Rentas, Departamento de Fiscalización Buenos Aires, a través del cual se solicita se instruya Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente CAPIANGOS S.R.L. C.U.I.T Nº 30-71457978-5, con domicilio fiscal en Diaguitas 192 CHASCOMUS Buenos Aires (7130)
Considerando:
Que, a fs. 01 obra Solicitud de Instrucción de Sumario Nº 10826/2025 propiciada por el Departamento de Fiscalización Buenos Aires, para que proceda a iniciar el sumario pertinente, en razón de haberse detectado anomalías en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
Que, el Contribuyente de referencia ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por la suma de $1.309.390,08 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 8/100), períodos 2020/10 a 2020/12, 2021/01 a 2021/12, 2022/01 a 2022/12, y 2023/01 a 2023/08, encuadrándose el presente caso en el artículo 37º del Código Fiscal Vigente.
Por Ello,
La Dirección General de Rentas
Resuelve:
ARTICULO 1°: INSTRUIR Sumario Contencioso Fiscal al Contribuyente CAPIANGOS S.R.L., C.U.I.T Nº 30-71457978-5, de conformidad con lo establecido en los Artículos 37º y 43º del Código Fiscal Vigente.
ARTICULO 2°: OTÓRGUESE el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación para que alegue su defensa.
ARTICULO 3°: DESIGNASE Instructor Sumarial al **Dr. LUIS ANIBAL GOMEZ** y como Secretario de Actuaciones al **Dr. HECTOR HILARIO GONZALEZ**, con todas las facultades inherentes al mejor cometimiento de la tarea encomendada, quienes en este acto rubrican y toman posesión de los cargos.
ARTICULO 4°: REGISTRESE, comuníquese, cumplido, archívese.
Cr. Alejandro Daniel Crivelli- Director General - D.G.R. Ctes.
Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes.
Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones
I: 28/05 – V: 30/05

Disposiciones

Municipalidad de Saladas
Resolución N° 00134/25
Saladas, 27 de Mayo de 2025.

Visto:
La necesidad de convocar a elecciones municipales, y;
El Decreto Provincial N° 1056/25 dictado el día 26 de Mayo del corriente año, del Gobierno de la Provincia de Corrientes, convocando a elecciones a Gobernador y Vice Gobernador, Diputados y Senadores Provinciales;
Considerando:
Que, corresponde convocar al cuerpo electoral municipal de Saladas para elegir las autoridades Municipales, dentro de ellas la fórmula de Intendente y Viceintendente, además de la renovación parcial de los integrantes del Honorable Concejo Deliberante.
Que el Departamento Ejecutivo Municipal de acuerdo a las prescripciones del artículo 180°, inciso 32 de la Carta Orgánica Municipal, tiene la plena facultad de convocar a comicios Municipales en tiempo y forma, de Intendente, Vice Intendente, y de Concejales en la jurisdicción de la Ciudad de Saladas, correspondientes a la celebración de los Comicios Municipales del año 2025.
Que la Constitución de la Provincia de Corrientes dentro de las atribuciones y deberes propios de la naturaleza y competencia municipal, en el Artículo 225 inciso 3) establece que los Municipios deben "convocar a los comicios para la elección de autoridades Municipales".
Que, el artículo 54° del código electoral provincial dispone que la convocatoria a elecciones debe hacerse, por lo menos con 90 días de anticipación.
Que, a fin de asegurar el proceso electoral garantizando la participación, transparencia y economía, resulta oportuno y conveniente que las elecciones municipales se realicen en la fecha señalada por el Gobierno Provincial, siendo necesario para ello convocar a elecciones.
Que, el Artículo 319° de la Carta Orgánica Municipal establece que; la convocatoria a elecciones municipales deberá coincidir con la fecha de las elecciones provinciales, salvo lo dispuesto en el artículo 158° de la Constitución Provincial. Cuando existiesen causas graves justificadas de impedimento para hacer coincidir las fechas de ambas elecciones, el Honorable Concejo Deliberante, mediante Ordenanza, aprobada por las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros, podrá realizar la convocatoria, previendo en la misma el monto que erogará dicho acto y la afectación de los recursos.
Que, el Artículo 216° de la Constitución de la Provincia de Corrientes reconoce la existencia del Municipio como una comunidad de derecho natural y sociopolítico.
Que, en ejercicio de las facultades legales referidas, se dicta la presente Resolución.
Por Ello:
El Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Saladas
Resuelve
Artículo 1º) ADHIERASE el Municipio de Saladas al Decreto Provincial N° 1056/25 de fecha 26 de mayo de 2025.-
Articulo 2°) CONVOCASE al electorado del Pueblo de Saladas, Corrientes a elecciones Municipales para el día 31 de Agosto de 2025, en forma simultánea con los comicios Provinciales establecidos por el Decreto Provincial N° 1056/25, a los efectos de elegir Intendente y Viceintendente Municipal para el periodo 2025-2029, de conformidad con la Constitución Provincial y la Carta Orgánica Municipal de Saladas.
Artículo 3°) CONVOCASE asimismo en la misma fecha para renovar los miembros de Concejo Deliberante de Saladas, eligiendo seis (6) Concejales titulares y cuatro (4) suplentes.
Artículo 4°) El Electorado de la Ciudad de Saladas deberá sufragar para cubrir los siguientes cargos:
I)Un (1) Intendente
II)Un (1) Viceintendente
III)Seis (6) Concejales
Artículo 5°) Se adoptará el sistema de elección directa y proporcional (sistema D hont) para la atribución de bancas a Concejales (Art. 71 y 72 de la Constitución Provincial), no participando en la asignación de cargos a Concejales aquellas listas, agrupaciones, alianzas y/o partidos que no logren el piso del tres (3%) del padrón electoral correspondiente al distrito de Saladas (conforme al artículo 160° del Código Electoral de la Nación).
Artículo 6°) La Junta Electoral Permanente de la Provincia entenderá en todo lo relativo a las elecciones de esta convocatoria y de conformidad con las normas al respecto establecidas en la Constitución de la Provincia.
Artículo 7°) COMUNIQUESE, al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.
Artículo 8°) REMITASE copia de la presente a la Junta Electoral Provincial.
Artículo 9°) La presente será refrendada por la Secretaria de Gobierno, Educación y Cultura de la Municipalidad de Saladas.
Artículo 10°) COMUNIQUESE, publiquese, dese al R.M. y archivese. -
Lic. Noel Benito Gomez
Sr Nicolas M. Guidobono

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte N° 312/2024

Por disposición de V.S., el Dr. Gustavo Del C. de Jesus Fresneda, Juez Federal Subrogante del Juzgado Federal N° 1 de Corrientes, se notifica por el termino de dos (2) días a la Sra. FERREYRA MONICA ISABEL, D.N.I. N° 18.295.625, para que se presente a estar en derecho, en los autos caratulados "BANCO NACION ARGENTINA C/

FERREYRA MONICA ISABEL S/ PREPARA VIA EJECUTIVA" EXPTE N° 312/2024, bajo apercibimiento de ley, en trámite ante el Juzgado Federal N° 1 de Corrientes, Secretaria N° 4, a cargo del Dr. Juan Carlos Vallejos, que se transcribe y en lo pertinente dice: "PJN, 15 de octubre de 2024.- MAB Proveyendo escritos digitales enviados vía web por el Dr. ALEJANDRO ROMERO PERALTA, en fecha 14/10/2024: Téngase presente lo manifestado, líbrese edictos por el termino de tres (3) días al Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación en la Provincia de Corrientes a los fines de que se informe el domicilio de la Sra. Isabel Mónica Ferreyra DNI 18.259.625. Notif." DR. GUSTAVO DEL C. DE JESUS FRESNEDA - JUEZ FEDERAL SUBROGANTE - JUZGADO FEDERAL N° 1 CORRIENTES. Corrientes, 16 de Abril de 2.025

Dra. Mariela V. Biancucci – secretaria
I: 28/05 – V: 30/05

Expte N° 1190/2023

Por disposición de V.S., el Dr. Juan Carlos Vallejos, Juez Federal del Juzgado Federal N° 2 de Corrientes, se notifica por el termino de (2) dos días a los Sres. GARCETE LARATRO CARLOS VICENTE D.N.I. N° 94.998.843 y BALBUENA JUAN JOSE, D.N.I. N° 94.948.844, para que se presente a estar en derecho, en los autos caratulados "BANCO NACION ARGENTINA C/ GARCETE LARATRO CARLOS VICENTE Y OTRO S/ EJECUCION FISCAL-VARIOS" EXPTE N° 1190/2023, bajo apercibimiento de ley, en trámite ante el Juzgado Federal N° 2 de Corrientes, Secretaria N° 2, a cargo del Dr. Hugo Cabral, que se transcribe y en lo pertinente dice: "///rrientes, 20 de agosto de 2024.- Atento al estado de las presentes actuaciones, las constancias acompañas y las manifestaciones vertidas por la parte ejecutante, siendo desconocido el domicilio actual de la demandada Carlos Vicente Garcete Laratro, cítesela por Edicto, el que se publicará en la formas establecidas por los art. 145, 146 y 147 CPCCN en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en del lugar del último domicilio del citado durante el término de dos (2) días, conforme el art. 343 CPCCN; a los fines de efectivizar la notificación a la demandada en autos debiendo acreditar documentadamente un ejemplar la publicación respectiva en los presentes obrados. Notifíquese.-" DR. JUAN CARLOS VALLEJOS - JUEZ FEDERAL - JUZGADO FEDERAL N° 2 CORRIENTES. Corrientes, 11 de Marzo de 2025.-

Dr. Juan Carlos Vallejos - Juez
Dr. Hugo Cabral – secretario
I: 28/05 – V: 30/05

Citaciones - Interior

Legajo de Investigación Fiscal N° 29677/2022

Por disposición del Sr. Fiscal de U.F.R.A.C. con asiento en la Ciudad de Bella Vista (Ctes.) -Dr. Sergio Germán FREITAG, de fecha 12/05/2025, dictada en el marco del Legajo de Investigación Fiscal N° 29677/2022 caratulado "LEGAJO DE INVESTIGACIÓN FISCAL N° 29677/2022 - U.F.R.A.C. - BELLA VISTA", se dispuso la NOTIFICACIÓN, por el término de tres (03) días, al ciudadano JULIO CESAR SANCHEZ, D.N.I. N° 39.778.345, argentino, nacido el 27/09/1996, con último domicilio en Cuarta Sección Progreso de este Departamento de Bella Vista (Ctes.) de la parte pertinente de la Resolución N° 197/2024 de fecha 06/11/2024 la que se transcribe "N° 197/24. Bella Vista (Ctes.), 06 de noviembre de 2024. Y VISTOS:…; CONSIDERANDO:… RESUELVO: 1. PRESCINDIR del ejercicio de la acción penal, por DESINTERÉS DE LA VÍCTIMA EN LA PERSECUSIÓN PENAL, establecido por los arts. 32 inc. "a" y art. 33 inc. "e" del Código Procesal Penal de la Prov. Ctes. - Ley N° 6518 con los efectos del art. 35 del mismo cuerpo legal. 2. Regístrese, notifíquese al denunciante JULIO CESAR SANCHEZ, en los términos de los arts. 34 y 35 del CPP - Ley 6518, y ofíciese. 3. Una vez firme, procédase al ARCHIVO del presente legajo de investigación fiscal, de conformidad a lo dispuesto por el art. 276 inc. "a" del CPP - Ley 6518.". FDO. Dr. Sergio Germán FREITAG - FISCAL DE LA U.F.R.A.C - BELLA VISTA (CTES.).

U.F.R.A.C. - BELLA VISTA (CTES.) 12/05/2025.

Dr. Sergio Germán Freitag
I: 19/05 – V: 02/06

Expte: LM-47950-2023

El Juzgado de Familia N° 6 a cargo de la Dra. Mariela Mercedes Di Napoli, Jueza Subrogante, Secretaría a mi cargo, sito en Almafuerte 3493, del Depto. Judicial de La Matanza, de la Provincia de Bs. As., en el marco de las actuaciones caratuladas "TORREZ GRISELDA BEATRIZ C/ MARTINEZ EUGENIO RAMÓN S/ DIVORCIO POR PRESENTACION UNILATERAL" Expte: LM-47950-2023; cita y emplaza por el término de 10 días a MARTINEZ EUGENIO RAMÓN para que comparezca a estar a derecho y conteste conforme a lo dispuesto en los arts. 146, 1447, 354, 480 y 484 del CPCC, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el diario o periódico de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado.-

Montechiari Jorge Antonio, Secretario.-
I: 30/05 – V: 02/06.-

Expte. N° CXP 19522/24

El Juzgado de Paz de Perugorria (Ctes.), a cargo del Dr. RAMIRO FEDERICO HEINE – Juez, Secretaria de la Dra. LAURA ROSANA CASELLO, ubicado en calle Lavalle N° 122 de la ciudad de Perugorria (Ctes.), correo electrónico: juzgadopazperugorria@juscorrientes.gov.ar, teléfono: 03773-428099, en las actuaciones:

"ANIBAL MICHELLOD E HIJOS S.R.L. c/ YARDIN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Y/O QUIEN RESULTE TITULAR REGISTRAL s/ ORDINARIO POR AUDIENCIA (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)", Expte. N° CXP 19522/24, cita y emplaza a los efectos que comparezcan a tomar

intervención que por derecho corresponda, en el término de veinte (20) días hábiles desde la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en este juicio de prescripción adquisitiva, , a la la razón social "Yardin Sociedad en Comandita por Acciones" y/o quien se considere con mejor derecho en relación al inmueble individualizado en la Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 2122- L del 15/09/1979; fracción de campo ubicado en el Paraje Palmita, Quinta Sección del Departamento Curuzú Cuatiá - Corrientes, que tiene las siguientes medidas perimetrales: Linea A-B de 201, 51 MTS.; B-C de 327 mts., C-D de 232, 60 mts y línea D-A: 283,35mts. cerrando el polígono; o sea una superficie total de 6 Has, 52 As., 31.2708 mts2, según Duplicado de mensura del Agrimensor Miguel Angel Gimenez N° 2122-L, aprobado por Catastro el 1 de noviembre de 1979 y que se ubica dentro del campo de mayor extensión de la firma vendedora, fracción cuyos linderos son: Norte; Este y Oeste: mayor extensión de campo de la vendedora y al Sud: de "Anibal Michellod e Hijos" S.R.L., inscripto en la Dirección General de Catastro el 17/02/2023, bajo ADREMA: E2-
472-2. En el Registro de la Propiedad Protocolo Dominio C. Cuatia Tomo 1° - F° 75-76 año 1966 y en Catastro Adrema E2-8-3.- Así se ha dispuesto por providencia N° 106, punto 8°), de fecha 07/04/2025, cuya parte pertinente se transcribe: "...8o) Citar y emplazar por EDICTO, que se publicarán por el término de (2) dos días (art. 446 del C.P.C. y C.) en el Boletín Oficial, periódico provincial, tableros del Juzgado, Comisaría Local, Banco de Corrientes S.A., edificio Municipal, Correo Argentino; y a través de emisión y/o comunicados radiales - debiendo acreditarse su cumplimiento en autos (art. 31, ley N° 5907/09 y art. 121 CPCC)-.Citando y emplazando a la razón social "Yardin Sociedad en Comandita por Acciones" y/o quien se considere con mejor derecho en relación al inmueble individualizado en la Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 2122- L del 15/09/1979; fracción de campo ubicado en el Paraje Palmita, Quinta Sección del Departamento Curuzú Cuatiá - Corrientes, que tiene las siguientes medidas perimetrales: Linea A-B de 201, 51 MTS.; B-C de 327 mts., C-D de 232, 60 mts y línea D-A: 283,35mts. cerrando el polígono; o sea una superficie total de 6 Has, 52 As., 31.2708 mts2, según Duplicado de mensura del Agrimensor Miguel Angel Gimenez N° 2122-L, aprobado por Catastro el 1 de noviembre de 1979 y que se ubica dentro del campo de mayor extensión de la firma vendedora, fracción cuyos linderos son: Norte; Este y Oeste: mayor extensión de campo de la vendedora y al Sud: de "Anibal Michellod e Hijos" S.R.L., inscripto en la Dirección General de Catastro el 17/02/2023, bajo ADREMA: E2-472-2. En el Registro de la Propiedad Protocolo Dominio C. Cuatia Tomo 1° - F° 75-76 año 1966 y en Catastro Adrema E2-8-3. A los efectos de que comparezcan a tomar intervención que por derecho les corresponda, en el término de veinte (20) días desde la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en este juicio de prescripción adquisitiva... NOTIFIQUESE.- (fdo.) Dr. RAMIRO FEDERICO HEINE – Juez.".- Publíquese por el termino de (2) dos días (art. 446 del C.P.C.y C. en el Boletín Oficial, periódico provincial, tableros del Juzgado, Comisaria Local, Banco de Corrientes S.A., edificio Municipal, Correo Argentino y a través de emisión y/o comunicados radiales.-
Perugorria (Ctes.), 16 de mayo de 2025 .-
Casello Laura Rosana.-
I: 30/05 – V: 02/06.-

Instituto Correntino del Agua y el Ambiente (ICAA)

Por la presente se cita y emplaza en los términos de lo dispuesto por los artículos 140,141 y 192 del Decreto Ley Nº 191/01 (Código de Aguas de la provincia de Corrientes)por el término de quince (15) días, contados desde esta publicación, la que es a cargo el titular de las actuaciones, para formular oposición a los terceros que se consideren afectados por la solicitud de Concesión de Uso de Agua Pública para uso Industrial para el funcionamiento de la Central Térmica Ituzaingó, para generación de energía a partir de biomasa (chips, aserrín) como combustible de 5,6MW de potencia. Sistema de captación: se hará mediante 2 perforaciones con las siguientes características Perforación Nº1 - Coordenadas de ubicación: 27º37'10,00"S 56º50'47.50 O; Profundidad final: 75m; Perforación Nº2 - Coordenadas de ubicación: 27º37'9,80"S 56º50'43.90 O , Profundidad final: 70m. Lugar de emplazamiento: dentro del Pqe. Industrial Ituzaingó ubicado en RN Nº12 Km 1238 Villa Olivari, Dpto. Ituzaingó, sector delimitado para la Central Térmica está dado por las siguientes coordenadas: Vértice A (1) Latitud 27º37'10,89"S,Longitud 56º50'36.76 O; Vértice B (2), Latitud 27º37'16,89"S Longitud 56º50'36.51O; Vértice C (3), Latitud, 27º37'17.34"S,Longitud 56º50'52.58º;Vértice D (4),Latitud 27º37'710"S Longitud. 56º50'52.85O La concesión es solicitada por Termoeléctrica S.A. CUIT 30-51952770-3. La propiedad involucrada en el proyecto se encuentra registrada bajo Adremas: K10013902; K10160381; K10160371; K10160361 y K10160351; Obra cuya concesión se tramita ante el ICAA por Expediente Nº 540-01-02-82/2024. Haciéndoles saber que las oposiciones de ley podrán ser presentadas en la sede del mencionado organismo, en calle Bolívar Nº 2275, de la ciudad de Corrientes, en días hábiles administrativos en horario de 08 a 12,30 horas.
I: 30/05 – V: 30/05.-

Remates - CABA

El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo del Dr. Javier Cosentino, Sec. N° 17 a mi cargo, sito en M.T. de Alvear 1840, Piso 4º CABA, hace saber por cinco días que con fecha 29.04.25 en los autos "CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A. DE CONSTRUCCIONES Y CONCESIONES VIALES S/QUIEBRA" (Exp. Nro. 1520/2023) se decretó la quiebra de CAMINOS DEL RIO URUGUAY S A DE CONSTRUCCIONES Y CONCESIONES VIALES (CUIT 30-63993587-2- con domicilio en Tronador 4102 CABA, inscripta en IGJ bajo N° 6832 del L° 108 T°A. Hasta el 11.08.25 podrán los acreedores con asistencia letrada ingresar digitalmente sus insinuaciones junto con toda

la documentación respaldatoria en el inc. Nro. 1520/2023/40, a cuyo fin deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto con fecha 29.04.25 a lo que se remite (v. pto. II ap. "i"). En tal inc. deberán también formularse digitalmente las observaciones que se formulen en los términos del art. 34 LCQ y sus contestaciones según lo autorizado en dicho decisorio. El arancel previsto en el art. 32 LCQ deberá abonarse por transferencia a la cuenta identificada con CBU 0290005610000550502275 de titularidad de Chelala, Analía Beatríz (CUIT 27-23127369-2). A los fines de presentar su solicitud de verificación en soporte papel los acreedores que no cuente con asistencia letrada deberán solicitar turno a la sindicatura Estudio VIGHENZONI/CHELALA -con domicilio en la calle Remedios 2983, CABA y tel:154991-1555, mediante el envío de correo electrónico a la dirección sindicaturacaminosriouruguay@gmail.com. A tal fin deberán dar estricto cumplimiento a las pautas fijadas en el pto. II. i) ap. "a, b, c y d" del decisorio de fecha 29.04.25 a lo que se remite. La síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 23.09.25 y 07.11.25 -respectivamente-. La fecha para dictar el auto verificatorio vence el 08.10.25. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el 31.10.25 a las 10 hs. en la sala de audiencias del tribunal. Se intima a la fallida y a 3ros. para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y se hace saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímese al deudor y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. cumplan los requisitos a previstos por el art. 86 LCQ y constituyan domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Buenos Aires, de mayo de 2025. CLAUDIO MARJANOVIC TELEBAK. SECRETARIO.

Dr. Javier Cosentino

I: 26/05 – V: 30/05

Sección General

Licitaciones

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (U.C.A.P.F.I.)
Licitación Pública N° 03/2025.

LLAMADO A LICITACION. Gobierno de la Provincia de Corrientes. Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (U.C.A.P.F.I.) Licitación Pública N° 03/2025. Obra: "PAVIMENTACION ACCESO A JUAN PUJOL - ETAPA II – DEPARRAMENTO DE MONTE CASEROS – PROVINCIA DE CORRIENTES" Ubicación: DEPARTAMENTO JUAN PUJOL – PROVINCIA DE CORRIENTES. A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico de tipo genérico, no institucional a ucapfi@gmail.com sin identificación a efectos de garantizar el anonimato de los eventuales participantes en el proceso. Presupuesto oficial: Pesos Dos mil ciento cincuenta y ocho millones cuatrocientos setenta y siete mil seiscientos cuarenta y tres con cincuenta y cinco centavos. ($2.158.477.643,55)- Iva Incluido. Garantía de mantenimiento de oferta: Pesos Veintiún millones quinientos ochenta y cuatro mil setecientos setenta y siete con cero centavos. ($21.584.777,00) Mes Básico: Abril/2025. Plazo de ejecución: Ciento Ochenta (180) días corridos. Venta del Pliego: U.C.A.P.F.I. Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes, sito en la calle 25 de Mayo N°890, 1° Piso (Código Postal 3.400) Valor del Pliego: Pesos Dos millones con cero centavos. ($2.000.000,00). Visita de Obra: Se realizará el día 12 de junio de 2025, solicitar al correo ucapfi@gmail.com información del lugar y hora a llevarse a cabo. Lugar de recepción de ofertas: El sobre con la propuesta deberá ser presentado en Mesa de Entradas y Salidas de la U.C.A.P.F.I. - Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes. Se recepcionarán las ofertas hasta 1 (una) hora antes de la hora fijada para la Apertura. Apertura: El acto de apertura de las ofertas se realizará el 19 de Junio de 2025 a las 11,00 Horas, en el Salón de Situaciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N°888.

Ing. Juan S. Gómez de Fuente - Coordinador Ejecutivo - U.C.A.P.F.I.-M.O. y S.P.

I: 29/05 – V: 02/06

Provincia de Corrientes
Ministerio de Desarrollo Social
Licitación Publica Nº 10/ 25
Modalidad: Convenio Marco-

Exp. Nº 953-01636-2025 APERTURA: 13 DE JUNIO de 2025

HORA: 11,00

Autorizado por Decreto Nº 1084/25 de fecha 26-05-25

MOTIVO: ADQUISICION DE 1.500.000 MODULOS ALIMENTARIOS, DESTINADOS A FAMILIAS Y PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD SOCIAL.

Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 11.00 horas del día 13/06/2025 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 18° del Anexo I del Decreto N°3056/ 04).

INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo Nº 902 – 1º piso –

ciudad de Corrientes
INFORMES TECNICOS: Dirección de administración del Ministerio de desarrollo social de la Provincia, sito en calle Murcia 59 Bº Apipé, de la ciudad de Corrientes. TE 3794-268505
ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta Nº 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires
VALOR DEL PLIEGO: $ 40.000 (Son Pesos: cuarenta mil)
VIGENCIA DEL CONVENIO: 12 (doce) meses
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 38.664.000.000 (Son Pesos: treinta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro millones)
INFORMACION ADICIONAL: www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar
Contaduria General de la Provincia
I: 30/05 – V: 05/06

Sección General

Convocatorias

Sociedad Rural de Goya

Convocase a los señores asociados de SOCIEDAD RURAL DE GOYA a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 05 de Julio del año 2025, a las 20 hs. En su sede de calle Tucumán Nº 842 de la ciudad de Goya, Corrientes, a los fines de tratar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.-
2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, etc. Por los períodos comprendidos a) entre el 01/12/2018 al 30/11/2019; b) entre el 01/12/2019 al 30/11/2020; c) entre el 01/12/2020 al 30/11/2021; d) entre el 01/12/2021 al 30/11/2022; d) entre el 01/12/2022 al 30/11/2023 y e) entre el 01/12/2023 al 30/11/2024.-
3) Realización del Acto eleccionario para la renovación total de la Comisión Directiva.-
4) Elección de la Comisión Directiva, Revisora de Cuentas, Presidente, Secretario y vocales.-
5) Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.-
Si a la hora indicada en la convocatoria no está reunido el quórum legal establecido, la Asamblea se celebrará una hora después de la fijada con cualquier número de asociados con derecho a voto.-
La Comisión Directiva.-
I: 26/05 – V: 30/05.-

Facor S.R.L.

Convocase a los señores socios de FACOR S.R.L. a reunión de socios para el día 13 de Junio de 2025, a las 15.30 horas, en la sede social de la empresa, a los fines de disponer el tratamiento de los siguientes puntos del orden del día:
1) Elección de un socio para suscribir el acta conjuntamente con el Sr. Socio Gerente.-
2) Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio económico N°34 cerrado al 31 de enero de 2025, conjuntamente con la restante documentación prevista en el Art. 234 de la LGS.
3) Aprobación de la gestión de la gerencia en el ejercicio bajo análisis.
4) Consideración de la distribución de utilidades y fijación de honorarios para la gerencia. El sr. Socio Gerente deja constancia que por no existir unanimidad se publicaran edictos de conformidad a las disposiciones de ley. Los socios deberán proceder de conformidad con el Art. 238 de la LGS. La gerencia deja expresa constancia que la documentación sujeta a tratamiento se encuentra a disposición de los socios en la sede social de la empresa.
La Gerencia.-
I: 28/05 – V: 03/06.-

Jeman S.R.L.

Convocase a los señores socios de JEMAN S.R.L. a reunión de socios para el día 13 de Junio de 2025, a las 11 horas, en la sede social de la empresa, a los fines de disponer el tratamiento de los siguientes puntos del orden del día:
1) Elección de un socio para suscribir el acta conjuntamente con el Sr. Gerente.-
2) Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio económico N°37 cerrado al 31 de enero de 2025, conjuntamente con la restante documentación prevista en el Art. 234 de la LGS.
3) Aprobación de la gestión de la gerencia en el ejercicio bajo análisis. 4.- Consideración de la distribución de utilidades y fijación de honorarios para la gerencia. El sr. Gerente deja constancia que por no existir unanimidad se publicaran edictos de conformidad a las disposiciones de ley. Los socios deberán proceder de conformidad con el Art. 238 de la LGS. La gerencia deja expresa constancia que la documentación sujeta a tratamiento se encuentra a disposición de los socios en la sede social de la empresa.
La Gerencia.-
I: 28/05 – V: 03/06.-

Colegio Médico de Paso de los Libres

Cítase a los señores Socios del Colegio Médico de Paso de los Libres, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 23 de Junio de 2025, a las 20:00 hs. en la sede social de calle Yatay N° 799 - Paso de los Libres - Ctes., a efectos de considerar el siguiente Orden del día:
1) Elección de Presidente y Secretario para presidir la Asamblea.
2) Causas celebración Asamblea fuera de término.
3) Consideración de la Memoria, Estados Contables,

notas y anexos que los complementan, Inventario General y Gestión de la Comisión Directiva, correspondientes al ejercicios N° 52 finalizado el 31 de diciembre de 2023.
4) Elección de la Comisión Directiva, por dos (2) años, por renuncia y finalización de
Mandato.-
5) Elección del Tribunal de Etica, de acuerdo al número que establezca la Asamblea, por dos (2) años, por renuncia y finalización de mandato.
6) Elección de la Comisión Fiscalizadora, por dos (2) años, por igual período que la Comisión Directiva.
7) Designación de dos (2) socios para firmar el acta de la Asamblea.
La Comisión Directiva.-
I: 28/05 – V: 03/06.-

Junta Vecinal Agua Potable de Alvear

Se convoca a los Asociados de la JUNTA VECINAL AGUA POTABLE DE ALVEAR a la Asamblea General Ordinaria el día 08/06/25 a las 10:00 hs., Sede Social: Av. Isaco Abitbol Nº 842, Alvear -Ctes-, Orden del Día:
1) Lectura y Consideración de Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Revaluo Contable e Informe de los Señores Revisores de Cuentas Cerrado el 31/12/2024.
2) Elección de dos socios para Firmar el acta de Asamblea.-
La Comisión Directiva.-
I: 28/05 – V: 02/06.-

Mutual Bioquímica Correntina

LA COMISION DIRECTIVA DE LA MUTUAL BIOQUIMICA CORRENTINA CONVOCA A SUS ASOCIADOS SEGUN ESTATUTO A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EL DIA 28 DE JUNIO DE 2025 EN LA SEDE DEL COLEGIO DE BIOQUIMICOS DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, CITO EN MARIANO MORENO 446 A LAS 11 HS. ORDEN DEL DIA:
1) LECTURA, CONSIDERACION Y APROBACION DE MEMORIA, BALANCE GENERAL, CUADRO DE GASTOS Y RECURSOS QUE INTEGRAN LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO Nº 13 CERRADO EL 31/12/2024.-
2) ELECCION DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES DE LA COMISION DIRECTIVA Y JUNTA FISCALIZADORA.-
3) INFORME DE LA JUNTA FISCALIZADORA.-
4) DESIGNACION DE 2 (DOS) ASAMBLEISTAS PRESENTES PARA LA FIRMA DEL ACTA CORRESPONDIENTE.-
Farizano Carlos Maria, Presidente.-
Esquivel Noelia Carolina, Secretaria.-
I: 29/05 – V: 03/06.-

Mutual del Personal Cerveceria del Rio Parana (MUPEC)

A razón del pedido de más del 10% de los asociados de esta mutual, en reunión del 23/05/2023, La Comisión Provisoria normalizadora: LLAMA a elecciones el día 11 de julio del año 2025, de 8 a 18 hs., a cargo de la JUNTA ELECTORAL constituida y CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria, para el día 11 de Julio del año 2025, a las 20 hs. Todo ello a realizar en nuestra sede social sita en Av. Juan de Garay N° 1046, de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente Orden del día:
1) Elección y Designación de los miembros de la asamblea, según establece el Estatuto
precedente.
2) Lectura y puesta a consideración del Acta anterior.
3) Notificación a los asociados del resultado de las elecciones de la fecha (11/07/2025).
4) Conformación de las nuevas autoridades.
5) Puesta en posesión del cargo de los nuevas autoridades de la Mutual, quienes asumirán ante esta Asamblea Extraordinaria, por los motivos extraordinarios que preceden.
6) Elección de dos miembros para suscribir el Acta.
Se deja expresa constancia que, conforme Art. 37 del Estatuto vigente, el quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrás menor al de los miembros de los órganos Directivos y de Fiscalización.
La Comisión Directiva.-
I: 29/05 – V: 03/06.-

Mutual Bioquímica Correntina

SE INFORMA A LOS SOCIOS DE LA MUTUAL BIOQUIMICA CORRENTINA, CON DOMICILIO LEGAL CONSTITUIDO EN LA CALLE MARIANO MORENO 446 DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, EL LLAMADO A ELECCIONES DE SUS AUTORIDADES, RENOVACION DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION DIRECTIVA; QUE CON MOTIVO DE LA FINALIZACION DE MANDATO DE SUS DIRECTIVOS ACTUALES SE REALIZARA EL ACTO ELECCIONARIO PROXIMAMENTE EL DIA SABADO 28 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO A LAS 11 EN SUS INSTALACIONES.-
Farizano Carlos Maria, Presidente.-
Esquivel Noelia Carolina, Secretaria.-
I: 30/05 – V: 03/06.-

Sección Comercial

Testimonios

Arkane Soft S.R.L.

CONSTITUCION: Instrumento Privado con firmas certificadas el 13 de enero de 2025, por la Escribana María Florencia Sánchez Zuzaniuk, Titular del Registro Notarial 616, Corrientes.- SOCIOS: GABRIEL ALEJANDRO GARCIA, D.N.I. 38.309.787, (CUIT 20-383009787-9), argentino, nacido el 17 de julio de 1994, casado, comerciante, con domicilio en Los Lapachos y Los

Eucaliptos sin número, Riachuelo, Corrientes, AUGUSTO EMILIANO PORTILLO, D.N.I. 36.194.082, CUIL 20-36194082-3, argentino, nacido el 15 de marzo de 1991, soltero, comerciante, con domicilio en Reconquista 1573 de esta Ciudad, MATIAS JULIAN PERESON, D.N.I. 42.059.687, (CUIT 20-42059687-2), argentino, nacido el 06 de julio de 1999, soltero, comerciante, con avenida Chacabuco 1289, 2° "6" de esta Ciudad, ALEJANDRO ANDRES JIMENEZ PERALES, D.N.I. 95.772.583, CUIT 20-95772583-0, colombiano, nacido el 13 de septiembre de 1994, soltero, comerciante, con domicilio en José María Rolón 2140 de esta Ciudad; DENOMINACION: "ARKANE SOFT S.R.L." DOMICILIO: Jurisdicción de la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales, representaciones o delegaciones en este país o en el extranjero.- PLAZO: 99 años OBJETO: La sociedad Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior del país, de las siguientes actividades: Creación, diseño, desarrollo, producción, integración, implementación, operación, mantenimiento, reparación, comercialización y compraventa de sistemas, soluciones y productos de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como brindar servicios asociados a éstas, siendo de aplicación a cualquier campo o sector, para sus distintos usos o empleos. El análisis, programación, preparación, compraventa y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, así como la formación y el asesoramiento a personas y empresas. La dirección, asistencia técnica, transferencia de tecnología y la consultoría en ingeniería tecnológica, en informática, en sistemas de la información y en telecomunicaciones y el asesoramiento, comercialización,
implementación, despliegue y mantenimiento de estudios, proyectos y actividades relacionadas con la materia. La prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de todo tipo de servicios informáticos, de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de las comunicaciones y la elaboración, edición, producción, publicación, comercialización y compraventa de productos y soluciones asociadas. La prestación de servicios de externalización de actividades, procesos y/u operaciones de sistemas y comunicaciones relacionados con las tecnologías de la información. La consultoría estratégica, tecnológica, organizativa, formativa y de procesos tanto para las diferentes administraciones públicas como para entidades mixtas, privadas y personas físicas. Compra y venta, suministro, exportación e importación, distribución de todas aquellas mercaderías, maquinarias, repuestos, accesorios, útiles, herramientas, materias primas, insumos, servicios y productos tecnológicos e informáticos, elaborados y a elaborarse en el país o en el extranjero, tal que se encuentren vinculadas/os con cualquiera de las actividades mencionadas en este artículo. Exportación e importación de sistemas informáticos, software, aplicaciones propias o de terceros y de servicios de consultoría estratégica, tecnológica, organizativa, formativa y de procesos. Exportación, importación, asesoramiento, comercialización, compraventa, instalación, soporte y mantenimiento (Mesa de Ayuda) de cualquier clase de equipo informático y/o de telecomunicaciones, hardware, software y de aplicaciones instaladas (propias o de terceros). Efectuar la representación de marcas y/o fabricantes de hardware y/o software tanto nacionales como internacionales. Desarrollo, comercialización y compraventa de proyectos de base tecnológica tales como portales web, portales de e-commerce, webs institucionales, aplicaciones móviles para cualquier tipo de dispositivo, etc. El asesoramiento, comercialización, compraventa, diseño, desarrollo, instalación, mantenimiento, integración de sistemas y redes y servicios de operación y mantenimiento para operadores de telecomunicaciones, compañías eléctricas y demás empresas del mercado.
CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL ($7.650.000), representado por SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS (76.500) cuotas de pesos CIEN ($100), cada una, con derecho a un voto por cada una, suscripto en su totalidad por los socios de la siguiente manera: a) GABRIEL ALEJANDRO GARCIA, suscribe en este acto TREINTA MIL SEISCIENTOS (30.600) cuotas de PESOS CIEN ($100) cada una y con derecho a un voto por cuota, lo que hace un total suscripto de PESOS TRES MILLONES SESENTA MIL ($3.060.000); b) AUGUSTO EMILIANO PORTILLO, suscribe en este acto TREINTA MIL SEISCIENTOS (30.600) cuotas de PESOS CIEN ($100) cada una y con derecho a un voto por cuota, lo que hace un total suscripto de PESOS TRES MILLONES SESENTA MIL ($3.060.000); c) MATIAS JULIAN PERESON, suscribe en este acto SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (7.650) cuotas de PESOS CIEN ($100) cada una y con derecho a un voto por cuota, lo que hace un total suscripto de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL ($765.000); d) ALEJANDRO ANDRES JIMENEZ PERALES, suscribe en este acto SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (7.650) cuotas de PESOS CIEN ($100) cada una y con derecho a un voto por cuota, lo que hace un total suscripto de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL ($765.000). Los socios integran en este acto, en dinero efectivo el 25% de sus suscripciones, es decir PESOS UN MILLON NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS ($1.912.500) y se comprometen a integrar el saldo restante del 75% dentro del plazo de DOS (2) AÑOS a contar de la celebración del presente contrato.- CIERRE DE EJERCICIO: 31 de octubre de cada año. DIRECCION Y ADMINISTRACION Y USO DE LA FIRMA SOCIAL: Se designa en éste acto al Señor GABRIEL ALEJANDRO GARCIA, Documento Nacional de Identidad 38.309.787,, para que asuma la calidad de GERENTE de la Sociedad, quien firma al pie, prestando conformidad y aceptación del cargo por el tiempo que dure la sociedad.-

SEDE SOCIAL: calle Reconquista 1573 de la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día como esta ordenado en el Expte. 221 – 22 – 01- 162/25 caratulado Arkane Soft S.R.L. S/ Constitución Inspección General de persona Jurídicas Corrientes 11 de Abril de 2025.-
Dra. Cinthia Belén Vergez.-
I: 30/05 – V: 30/05.-

Yapeyu S.R.L

LUGAR Y FECHA DEL INSTRUMENTO PRIVADO: Paso de los Libres, 19 de agosto de 2.022.- CEDENTE: MARCELO ALEJANDRO FERREIRA, D.N.I. 20.182.928, C.U.I.L. 20-20182928-4, nacido el 04 de julio de 1.969, soltero, de profesión veterinario, con domicilio en calle Belgrano 1.212 de esta ciudad, argentino nativo.-CESIONARIOS: FRANCISCO JAVIER FERREIRA, D.N.I. 24.273.898, C.U.I.T. 24-24273898-1, nacido el 05 de junio de 1.975, casado, de profesión comerciante y MARIANA BARROS, D.N.I. 28.009.556, C.U.I.L. 27-28009556-2, nacida el 26 de diciembre de 1.979, casada, de profesión comerciante, ambos con domicilio en calle Belgrano 1.212 de esta ciudad, argentino nativos.-ESCRIBANO CERTIFICANTE: TERESITA ITATÍ ARRUZAZABALA (Titular del Registro 465) - Paso de los Libres.- CESIÓN: El señor MARCELO ALEJANDRO FERREIRA, CEDE y transfiere a FRANCISCO JAVIER FERREIRA y MARIANA BARROS, la totalidad del capital social de su titularidad, conforme las cuotas sociales que tiene y le corresponden en la firma YAPEYU S.R.L., o sea, la cantidad de OCHENTA CUOTAS SOCIALES de pesos cien cada una valor nominal y un voto cada una, a saber: cuarenta cuotas sociales al socio FRANCISCO JAVIER FERREIRA y cuarenta cuotas sociales a la socia MARIANA BARROS.-
PRECIO: PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO ($ 417.935.-).
COMUNICACIÓN A LA GERENCIA: Presente en el acto el señor FRANCISCO JAVIER FERREIRA, en carácter de SOCIO GERENTE de la sociedad en nombre de la firma y de la gerencia manifiesta que se ha dado cumplimiento al artículo quinto del contrato social constitutivo, a la vez que en la representación invocada da por notificada la cesión a la firma societaria.-MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO SOCIAL: Los actuales socios de la firma YAPEYU S.R.L., señores FRANCISCO JAVIER FERREIRA y MARIANA BARROS , modifican el artículo Cuarto del Contrato Social constitutivo, que dejan redactado de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: El capital societario se fija en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000.-), dividido en doscientas cincuenta (250) cuotas de valor nominal pesos cien ($ 100) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto, según se detalla a continuación: el señor FRANCISCO JAVIER FERREIRA la cantidad de ciento veinte cuotas de capital equivalentes a Pesos Doce Mil ($ 12.000.-) y la señora MARIANA BARROS la cantidad de ciento treinta cuotas de capital, equivalentes a Pesos Trece Mil ($ 13.000.-).", manteniendo la vigencia de las restantes cláusulas.-
INFORME: expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble de Corrientes número 47.412 del 10 de diciembre de 2.024 se acredita que los señores Marcelo Alejandro Ferreira, Francisco Javier Ferreira y Mariana Barros, tienen la libre disposición de sus bienes.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día como esta ordenado en el Expte. 221 –26-12-5042/24 caratulado Yapeyu S.R.L. S/ Constitución Inspección General de persona Jurídicas Corrientes 16 de Mayo de 2025.-
Dra. Cinthia Belén Vergez.-
I: 30/05 – V: 30/05.-

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial